



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Ordena Pago de Depósitos
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: María Ufali Gallego Vallejo y Otros
Demandado: Expreso Alcalá S.A y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2012-00189-00

Marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, estima el despacho satisfecho el supuesto previsto en el artículo 447 del C.G.P, razón por la que se dispondrá el pago de los depósitos judiciales que hasta la fecha obran en el asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales pendientes de pago (pdf 45) a órdenes del apoderado de la parte ejecutante y los que en adelante se perciban hasta la concurrencia de la liquidación del crédito.

SEGUNDO: EJECUTAR la orden de pago mediante abono a la cuenta vista en el PDF 28 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 45 del 22-03-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c3405734f91bbe1cb25bd11f9130982d848c6e688b517f690e7d57f05f0cc8**

Documento generado en 20/03/2024 11:16:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>